



VISTO:

Que por expte. n° 0050578/11, la Dra. Eva Isabel Bracamonte pone en conocimiento que se encuentra comprendida en los alcances del Art. 70 del Estatuto de la UNC; y solicita continuar ejerciendo los cargos que reviste en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y en el art. 3° de la Ord. 17/10 del HCS de la UNC, que regulan el régimen jubilatorio del personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa de la Ley 26508/09, permite a los docentes la opción de permanecer en sus cargos hasta los 70 años de edad;

Que en el art. 3° de la Ord. 17/10 del HCS, limita la opción a los docentes que tengan concurso vigente;

Que el docente solicitó formalmente la opción en forma fehaciente, de acuerdo al art. 4° de la Ord. 17/10 del HCS;

Que la Dra. Bracamonte reviste un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia II B, con concurso vigente hasta el 24 de junio de 2012;

Que, además, reviste un cargo interino de Profesor Asistente, dedicación simple, en la Cátedra de Prostodoncia II A, hasta el 29 de febrero de 2012;

Que, en el cargo interino, la profesional se encuentra comprendida en los alcances de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ord. 17/10 del HCS en concordancia a la Ley 26508 del PEN, por la que los docentes continuarán en la misma situación de revista, hasta la obtención del beneficio previsional;

Que esta Universidad ha sido notificada de la decisión adoptada por el Juzgado Federal n° 3 de la ciudad de Córdoba donde ordena suspender la aplicación de las Ordenanzas HCS N°17/10, 2/10, N°13/06 Y 9/87; RHCS n° 225/89 y n°227/85, además suspende la aplicación del artículo 70 de los Estatutos Universitarios, hasta tanto recaiga sentencia firme en la causa;

Planteadas así la cuestión, el Dictamen n°47008, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, aconseja que los miembros del H. Consejo Directivo pueden efectuar designaciones interinas, en virtud de las facultades que les otorga el art. 59° del Estatuto Universitario, hasta tanto se dicte sentencia firme en relación a la aplicación de las normativas universitarias en juego;

Que resulta necesario, por los motivos expuestos, prorrogar su designación interina hasta tanto se resuelva su situación,

Que en ningún caso el período de designación de un docente, cualquiera sea el procedimiento utilizado, podrá superar la fecha en la que el docente cumpla los setenta (70) años de edad, según lo expresado por el art. 6° de la Ord. 17/10 del HCS,

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

Por todo ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGÍA

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Mantener la condición de revista de la **Dra. Eva Isabel BRACAMONTE** (leg.34305) en el cargo por concurso de PROFESOR ASISTENTE –dedicación simple- (cod.115)- en la Cátedra de PROSTODONCIA II “B”, a partir del 1 de abril y hasta el 24 de junio de 2012, en el marco de lo dispuesto en el art. 1º, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09 y el art. 3º de la Ord.17/10 del HCS de la UNC.

ARTICULO 2º: Mantener la condición de revista de la **Dra. Eva Isabel BRACAMONTE** (leg.34305) en el cargo interino de PROFESOR ASISTENTE –dedicación simple (cod.115)- en la Cátedra de PROSTODONCIA II “A”, a partir del 1 de marzo y hasta 30 de abril de 2012, sujeto y condicionado a lo que se resuelva en la medida cautelar vigente.

ARTÍCULO 3º: Disponer que lo dispuesto en los artículos anteriores entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:413  
mr/es